

RESOLUCIÓN No. 107

De 2021

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto número 4934 del 2009 se reglamenta el artículo 470 del estatuto tributario mediante el cual a partir del 1° de enero del 2007 el servicio de telefonía móvil está grabado con la tarifa del 20%.

Que el incremento del 4% a qué se refiere el artículo 470 del estatuto tributario será destinado a la inversión social y se distribuirá en un 75% para el plan sectorial del fomento promoción y desarrollo del deporte e infraestructura.

Que el 25% restante será girado al distrito capital y a los departamentos para que mediante convenio los municipios y distritos que presentan proyectos que sean debidamente viabilizado se destinen a programas de fomento y dar desarrollo deportivo e infraestructura atendiendo los criterios del sistema general de participaciones establecidos en la ley 715 de 2001 y también para el fomento promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

Que de conformidad con el artículo cuarto del decreto número 4934 de 2009 el distrito capital y los departamentos deberán destinar un 50% para la cultura y el otro 50% para deportes del total de los recursos asignados.

Que el Ministerio de Cultura en virtud de lo establecido sobre **IVA TELEFONIA MOVIL** en el Estatuto Tributario Nacional giró para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística Colombiana al Departamento de Bolívar, atendiendo los criterios del sistema general de participación establecido en la ley 715 de 2000, a través de las resoluciones 0582 de 18 de marzo de 2019 Y 633 del 21 de abril de 2020, la suma de **(\$1.122.581.188)** el día 29 de marzo de 2019. Y **(\$1.126.306.993)** el día 06 de mayo de 2020.

Que los recursos descritos en el anterior considerando fueron consignados en la cuenta de ahorros No. **230-72214-2** del **BANCO POPULAR** y desde esta cuenta se le giró el día 06 de abril de 2020 la suma de mil ciento veintidós millones quinientos ochenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos **(\$1.122.581.188)** y el día 04 de junio de 2020 la suma de mil ciento veintiséis millones trescientos seis mil novecientos noventa y tres pesos **(\$1.126.306.993)** al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar- **ICULTUR**, entidad que ejecuta el presupuesto girado al departamento de Bolívar por la resolución número 0582 de 2019 y 633 de 2020, que distribuye los recursos destinados para el fomento, Promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística.

Vigencia	Recursos INC Recibidos	Recursos Girados a ICULTUR
2019	\$1.122.581.188	\$1.122.581.188
2020	\$1.126.306.993	\$1.126.306.993

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, realizó consignación el día 30 de diciembre de 2020 por valor de **ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete con cincuenta y un centavo M/cte (\$159.417.51)** por concepto de rendimientos financieros de julio a diciembre de 2020 y recursos no comprometidos de la vigencia del 2019 y 2020 a la cuenta de Ahorros No. 230-72214-2 del Banco Popular. Atendiendo el siguiente detalle:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS - RECURSOS NO COMPROMETIDOS IVA TELEFONIA MOVIL		
FECHA	DESCRIPCION	VALOR
30/12/2020	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2020	\$ 7.050,13
	RECURSOS NO COMPROMETIDOS DE LA VIGENCIA 2019 Y 2020	\$ 152.367,50
TOTAL		\$ 159.417,51

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 del decreto 111 de 1996, los rendimientos financieros de los recursos de las entidades públicas hacen parte de sus recursos de capital, lo que indica la

Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 107

De 2021

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

obligación tácita de devolverlos atendiendo su naturaleza, y que los generados por los recursos correspondientes al recaudo de **IVA TELEFONIA MOVIL** al igual que los recursos no ejecutados, deben ser consignados a la cuenta No. **050000249** del **BANCO POPULAR** denominada DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - FONDOS COMUNES con el código 270919 - Reintegros Ministerio de Cultura.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los rendimientos financieros de julio a diciembre de 2020 por valor de **SIETE MIL CINCUENTA PESOS CON TRECE CENTAVO M/cte (\$7.050.13)** y los recursos no comprometidos de la vigencia 2019 y 2020 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/cte. (\$152.367.50)**; para un total a devolver de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO M/cte (\$ 159.417.51)** a la cuenta No **050000249** del **BANCO POPULAR** a nombre de **DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - FONDOS COMUNES** con el código 270919 - Reintegros Ministerio de Cultura. Como se detalla a Continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO
DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2020	\$ 7.050.13	DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - FONDOS COMUNES Corriente No. 050000249 Del Banco Popular CODIGO 270919
RECURSOS NO COMPROMETIDOS DE LA VIGENCIA 2019 Y 2020	\$ 152.367.50	
TOTAL SALDO A DEVOLVER	\$ 159.417.51	

ARTÍCULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

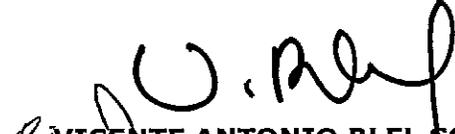
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros de julio a diciembre de 2020 más Recursos No Comprometidos Vigencia 2019 y 2020	\$ 159.417.51	Dirección del Tesoro Nacional	Cuenta Cte. 050000249	Banco Popular

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda a través de sus Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

22 de febrero 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Elaboró: DAYCI JIMENEZ/Apoyo Fondos Especiales
Revisó: **ALEXIS VALERIO PARIAS**/ Director Financiera De Tesorería



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co